



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

CONTROLADORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 2 OCT 2015

RESOLUCIÓN N° 289

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
19 OCT 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 63 de 29 de enero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 SEP 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
14 SET. 2015

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
5 OCT. 2015

TOMADO RAZON
14 OCT. 2015

Contralor General de la Republica Subrogante

MKI / RPH / RGD / SCA / JTR / ALR / JSQ
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA (Dirección: Balmaceda N° 1071, comuna de la Serena)
 - 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
 - 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Coquimbo.
 - 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
 - 12.- Partes y Archivo
- S- 8144/15

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 30 SET. 2015
CON OFICIO N° U



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución N° 63 de 29 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.
- 8.- Que, se deja constancia que en el anexo de la Resolución N°63, de 29 de enero de 2015, de este Servicio, señala como nombre del establecimiento de la línea de servicios "Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES", sin embargo, el nombre de dicho establecimiento es "CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)".
- 9.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$16.801.318.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de los Endosos N° 001 y 002 a la Póliza de Seguro, N° 0156091676 de Aseguradora Magallanes, tomada a favor del señalado Servicio, aumentando el monto asegurado a \$31.300.000.-, cifra superior al 5% del nuevo precio total señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, en adelante "La Entidad", representado por don RODRIGO LUIS SFEIR YAZIGI, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, comuna la Serena, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos

estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112**, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-27-LP14**.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución N° 63 de fecha 29 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$	
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres		
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832	
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228	
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152	
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416	
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152	
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416	
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832	
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228	
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152	

	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015					0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL 2016					0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL CONVENIO					0	1.824	0	312	0	608.620.392

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152

28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015				0	974	0	156	0	321.111.514
TOTAL 2016				0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL CONVENIO				0	1.886	0	312	0	625.421.710

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a **\$16.801.318.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$ 625.421.710.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi para actuar en representación de la FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, consta en Decreto N°601, de fecha 2 de septiembre de 2011, del Arzobispado de la Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Luis Sfeir Yazigi. Representante Legal. Fundación Casa De La Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015					0	974	0	156	0	321.111.514
TOTAL 2016					0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL CONVENIO					0	1.886	0	312	0	625.421.710

Firman: Rodrigo Luis Sfeir Yazigi. Representante Legal. Fundación Casa De La Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 857
FECHA 02-09-2015**

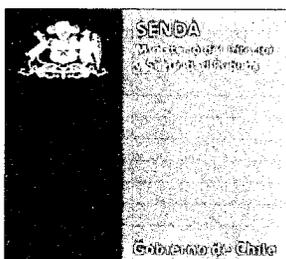
Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	289
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Senda y Fundación Casa de La Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	41.222.894.654
Presente Documento Resolución Exenta	16.801.318
Saldo Disponible	163.822.028



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA**, en adelante "La Entidad", representado por don **RODRIGO LUIS SFEIR YAZIGI**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, comuna la Serena, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes

líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 12 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución N° 63 de fecha 29 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015					0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL 2016					0	912	0	156	0	304.310.196

TOTAL CONVENIO	0	1.824	0	312	0	608.620.392
----------------	---	-------	---	-----	---	-------------

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228

27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015				0	974	0	156	0	321.111.514
TOTAL 2016				0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL CONVENIO				0	1.886	0	312	0	625.421.710

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 12 de enero de 2015, la que asciende a **\$16.801.318.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de **\$ 625.421.710.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

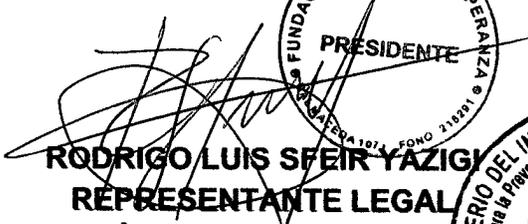
NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DECIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Luis Sfeir Yazigi para actuar en representación de la FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA, consta en Decreto N°601, de fecha 2 de septiembre de 2011, del Arzobispado de la Serena.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


RODRIGO LUIS SFEIR YAZIGI
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA


FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA
PRESIDENTE
FONDO 215291 @


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Nacional de la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	336	0	0	0	91.052.304
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	182	0	0	0	49.319.998
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
2016	22	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo	0	288	0	0	0	78.044.832
	26	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	0	0	0	156	0	57.168.228
	27	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza La Serena, PRAVES	0	168	0	0	0	45.526.152
	28	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	144	0	0	0	39.022.416
	29	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Ovalle	0	168	0	0	0	45.526.152
	31	Coquimbo	FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA	Fundación Casa de la Esperanza Andacollo	0	144	0	0	0	39.022.416
TOTAL 2015					0	974	0	156	0	321.111.514
TOTAL 2016					0	912	0	156	0	304.310.196
TOTAL CONVENCIO					0	1.886	0	312	0	625.421.710


RÓDRIGO LUIS SPEIR YAZIGI
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda


MARIANO MONTENEGRO CORONA
 DIRECTOR NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156091676

MÓNEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 25-08-2015

ASEGURADO : FUND CASA DE LA ESPERANZA RUT : 65071920-4
 DIRECCION : BALMACEDA 1071, LA SERENA
 COMUNA : FONO : 218291
 CIUDAD : LA SERENA

AGENTE :: DIRECTO LA SERENA RUT: 1600012-4 PROPUESTA : 91676

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 02-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 25-08-2015
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	5.00	1.00
Total Neto :		1.00

P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 5 PARA QUEDAR VIGENTE UN MONTO TOTAL DE UF 1.244.-

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN

CIA. DE SEGUROS ASEGURADORA MAGALLANES

Paula Petit-Laurin B.
 APODERADO

PAGADO
 CIA. DE SEGUROS ASEGURADORA MAGALLANES

CIA. DE SEGUROS ASEGURADORA MAGALLANES
[Signature]
 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6854703



Endoso N° 002 a POLIZA N° 0156091676

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 26-08-2015

ASEGURADO : FUND CASA DE LA ESPERANZA RUT : 65071920-4
DIRECCION : BALMACEDA 1071, LA SERENA
COMUNA : FONO : 218291
CIUDAD : LA SERENA

AGENTE :: DIRECTO LA SERENA RUT: 1600012-4 PROPUESTA : 91676

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 02-Enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2017

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 26-08-2015
Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL MONTO ASEGURADO
EN LA POLIZA EQUIVALE A \$31.300.000 PESOS CHILENOS.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN
POLIZA ORIGINAL. -

Fin de las declaraciones.
NNN

Paula Tett-Baumert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 6857863

